



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 164-2021- MPCH

Chincheros, 29 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Concejo Extraordinaria N° 38-2021-MPCH, realizada el 29 de diciembre del 2021, se debatió, la OPINIÓN LEGAL N° 592-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 10743 de fecha 28 de diciembre del 2021, INFORME N° 808-2021-NQD/.G.SS.PP.G.A-MPCH, con registro de gerencia N° 10701 de fecha 28 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene el Oficio N° 075-2021/MINP-AURORA-CEM-CH-SS con registro de gerencia N° 44729 de fecha 28 de diciembre del 2021, la Trabajadora Social del Centro de Emergencia de la Mujer-Chincheros del Programa Nacional AURORA solicita donación de nicho para la señora quien en vida fue Zenobia Laura Tovar quien presuntamente habría sido asesinada (Feminicidio) por su conviviente el día 27 de diciembre del 2021, quien deja en la orfandad a dos menores de 14 y 12 años siendo una familia de escasos recursos económicos y los menores no cuentan con una vivienda propia y actualmente se encuentran alojados en casa de su abuela y siendo de condición de pobreza extrema;

Que, conforme al INFORME N° 808-2021-NQD/.G.SS.PP.G.A-MPCH, con registro de gerencia N° 10701 de fecha 28 de diciembre del 2021, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la opinión legal y remite disponibilidad de Nicho;

Que, conforme al Art.74 de la Constitución Política del Perú, se tiene (...) Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio (...);

Que, el artículo 69° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, constituyen sus ingresos propios. Así mismo, el Artículo 9° Numeral 3) señala como Atribución del Concejo Crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso y/o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, conforme a la OPINIÓN LEGAL N° 592-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 10743 de fecha 28 de diciembre del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica de la

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA en merito a lo expuesto esta gerencia da su VISTO BUENO para realizar la donación de nicho, asimismo se derive el presente expediente a sesión de concejo para su correspondiente evaluación del comité correspondiente y su posterior aprobación;

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RECHAZAMOS y repudiamos estos actos en contra de las mujeres y pedimos la sanción pertinente para los responsables que genera zozobra en la población y niños y expresamos nuestras sentidas condolencias a los familiares de la difunta **ZENOBIA LAURA TOVAR**.

ARTICULO SEGUNDO. – DONAR un Nicho a la señora **ZENOBIA LAURA TOVAR Q.E.D.**, fallecido el 27 de diciembre del 2021 y disponer que su cuerpo descanse en el Cementerio General de la Paz de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO TERCERO. – EXONERAR el derecho de pago por sepelio a favor de la señora **ZENOBIA LAURA TOVAR**, fallecido el 27 de diciembre del 2021.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Unidad de Rentas, Caja, Policía Municipal.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GSPGA 01
CEM 01
U.C. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE